



Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

CONCURSO DE DISEÑO DEL CARTEL DE LXXIX FIRA DE RAMADERIA I MAQUINÀRIA AGRÍCOLA DE NULES

1. OBJETO Y PARTICIPACIÓN

El objeto de las presentes bases es convocar el CONCURSO DE DISEÑO DEL CARTEL DE **LXXIX FIRA DE RAMADERIA I MAQUINÀRIA AGRÍCOLA DE NULES**, en el que pueden participar todos los pintores y artistas que lo deseen.

2. TEMA

LXXIX FIRA DE RAMADERIA I MAQUINÀRIA AGRÍCOLA DE NULES.

3. FORMATO

El cartel habrá de adoptar la forma vertical, siendo su superficie grafiada de 420 x 297 mm (tamaño A3), si se presenta en formato electrónico esta deberá contener calidad suficiente para poder ser impresa.

Los diseños, de forma bien visible y que resalte por la colocación y tamaño de las letras, deberá figurar las siguientes inscripciones o imágenes de forma legible y relevante:

LXXIX FIRA DE RAMADERIA I MAQUINÀRIA AGRÍCOLA DE NULES
17 al 20 de Setembre de 2026
LA FIRA DE NULES des de 1347
FESTA D'INTERÉS TURÍSTIC AUTONÒMIC
Nuevo escudo de Nules

Los trabajos deberán contener un diseño gráfico con aspectos relacionados con la temática de la feria: agricultura, ganadería y maquinaria agrícola.

4. IDENTIFICACIÓN

Los trabajos presentados no llevarán la identificación del autor, ésta constará en la instancia presentada donde deberá ir el nombre, apellidos, domicilio, población, fecha de nacimiento, NIF del autor y teléfono de contacto.

5. LUGAR Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN

Los trabajos se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento de Nules (Plaça Major, 1 – 12520 Nules) o por sede electrónica (www.nules.org) a la atención la Regidoria d'Agricultura. El plazo de presentación de los trabajos termina **el día 23 de Julio de 2026** a las 14:00h si se presenta de forma presencial y hasta las 23:59h si se presenta por sede electrónica. Cada participante podrá presentar cuantos trabajos desee.

6. JURADO

El Jurado estará compuesto por los miembros de la comisión de La Fira siendo presidente el concejal de Agricultura del Ayuntamiento de Nules. En los criterios de evaluación para la elección del cartel ganador, el Jurado tendrá en cuenta no solo la calidad artística, sino también la originalidad, valor patrimonial y en especial la representatividad y puesta en valor de la **La Fira de Nules**, concedida a





Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

nuestro municipio en el año 1347.

El fallo del concurso será el día 27 de Julio a las 21 h en el Ayuntamiento de Nules.

El fallo del Jurado será inapelable. Al autor premiado se notificará por escrito o por teléfono.

El Jurado podrá dejar el premio desierto si lo cree oportuno y tiene la potestad de no otorgar el premio en metálico al cartel ganador si considera que éste ha sido plagiado, adoptando las medidas que consideren oportunas.

7. PREMIOS

Se otorgará un único premio de 300€. De este importe se deducirá la cuantía que fiscalmente corresponda.

8. ÓRGANO CONCEDENTE

Será el alcalde o persona en quién delegue.

9. EXPOSICIÓN

El ayuntamiento expondrá al público después del fallo (durante la feria de Nules) los originales presentados y admitidos.

10. DEVOLUCIÓN DE OBRAS

El original premiado quedará en exclusiva propiedad del Ayuntamiento, pudiendo ser utilizado como desde el Ayuntamiento se considere oportuno. Los trabajos no premiados podrán ser retirados después de la exposición que tendrá lugar durante la feria, en el plazo de 30 días, quedando a disposición y propiedad del Ayuntamiento aquellos que no sean retirados en dicho plazo. Finalizado el plazo, el Ayuntamiento entenderá que el artista renuncia definitivamente a la recogida y dispondrá de las obras para el uso que se considere oportuno.

11. ORGANIZACIÓN

El Ayuntamiento no se hará responsable de las pérdidas o deterioro que puedan sufrir las obras presentadas.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Todos los participantes aceptan expresamente estas bases por el mero hecho de concursar. La organización se reserva el derecho de publicar el nombre de los ganadores en cualquier medio escrito, audiovisual o radiofónico.

En todo aquello no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Nules.

